GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

CONVENIO Nº 0012-GADM-AA-PS-2016

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL PUEBLO KICHWA OTAVALO "JATUNTAQUI"

En la ciudad de Atuntaqui a los 26 días del mes de mayo del año 2016, comparecen a la celebración del presente Instrumento, por un parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, legalmente representado por el **Msc. Fabián Efrén Posso Padilla, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante** y el **Dr. Marco Humberto Lima Maigua,** representante legal de la **Organización PUEBLO KICHWA OTAVALO "JATUNTAQUI"** y en representación de varias comunidades indígenas de las parroquias de: San Roque, Natabuela, Chaltura, Atuntaqui y Andrade Marín, en especial de los Pueblos y/o Comunidades kichwa Otavalo .Jatuntaqui, Pilascacho, San Juan de Tierra Blanca, El Cercado, El Rancho, La Ciudadela, San Ignacio, Agua Longo de Paredes, La Esperanza, Pukará, El Cerotal, Jatun Rumy, La Merced de San Roque, Los Óvalos, Doce de Diciembre, El Coco, El Incario, Los Sectores del Sur Occidente del Cantón y otras Comunidades y Barrios del Cantón, quienes convienen en celebrar mediante este instrumento el siguiente Convenio al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante es una Entidad autónoma de derecho público que se encarga de los servicios públicos deberes y atribuciones que le otorga la Constitución de la República del Ecuador dentro de la respectiva jurisdicción y competencias.

Que, las Comunidades Indígenas de las parroquias: San Roque, Natabuela, Chaltura, Atuntaqui y Andrade Marín, están integrados por indígenas que mantienen sus rasgos ancestrales y expresiones culturales, y que actualmente se encuentran en proceso de revitalización cultural.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, tiene como uno de sus objetivos el Sistema Socio Cultural que promueva la interculturalidad en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir, de fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad, y conservar las Grandes Expresiones Culturales en el Cantón Antonio Ante.

Que, la Organización Pueblo Kichiwa Otavalo "Jatuntaqui", es responsable de mantener la unidad de las comunidades de base, rescatando nuestra cultura con identidad, con responsabilidad y compromiso de gestionar planes, proyectos y financiamiento en beneficio para la comunidad, aprobada mediante Acuerdo No. 069-MIES-I/2010 de fecha 25 de octubre del 2010, La Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Imbabura emite el Acuerdo por delegación de esa Cartera de Estado conforme al Art. 1 del Acuerdo Ministerial N° 0914 de 27 de agosto del 2008 y la directiva registrada , según

consta en oficio MIES-CZ-1-2013-0094-0F.

Que, en el Artículo 57 de La Constitución de la República del Ecuador establece: "Se reconoce y garantizara a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos los siguientes derechos colectivos:
1) Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad sentido de pertenencia tradiciones ancestrales y formas de Organización Social"

Que, en el Art. 99 de la COOTAD de las Competencias.- Las circunscripciones territoriales de las nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente a fin de garantizar la aplicación de los derechos colectivos señalados en la Constitución; y, se regirán por el principio del sumak kawsay o buen vivir.

Que, existe la Resolución N° 03-2011 de la Secretaría Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador "CODENPE", mismo que el Art. 1 de dicha resolución dice textualmente: Declarar a las celebraciones culturales, espirituales y artísticas del Pawkar Raymi, Inti Raymi, Kolla Raymi y Kapak Raymi; así como las otras celebraciones culturales y espirituales propias de cada una de las nacionalidades y pueblos indígenas de la Costa y Amazonía, Patrimonio Cultural e Intangible del Estado Plurinacional e Intercultural del Ecuador.

Que, existe la primera reforma de la ordenanza para el fortalecimiento de las tradiciones ancestrales y expresiones culturales de la cosmovisión andina de los pueblos indígenas del cantón Antonio Ante;

Que, existe la solicitud realizada por el Dr. Marco Lima Maigua, Presidente del Pueblo Kichiwa Otavalos, mismo que está debidamente sumillado por el señor Alcalde, sumilla de fecha 16 de mayo del 2016.

Que, existe el memorando No. MAA-DGD-JTCSD-2016-100-ST de fecha 19 de mayo del 2016, documento que está firmado por el Ing. Mauricio Ayala, Jefe Turismo Cultura seguridad y Deportes.

Que, el Art. 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas prohíbe "... a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o

asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria."

Sin embargo, el citado Art. 104 fue reglamentado por el Decreto Ejecutivo 544 en el R.O. 329, 26-XI-2010 y reformado por el Art. 1 del Decreto. 151, R.O. 144-2S, 16-XII-2013: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad."

Con estos antecedentes y argumentos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y las Comunidades arriba citadas suscriben el presente Convenio o de Cooperación interinstitucional, cuya finalidad es conservar la grandes Expresiones Culturales.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

SECUNDA.- OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos, el objeto del Convenio es establecer la modalidad de cooperación entre el Gobierno Municipal de Antonio Ante y Las Comunidades indígenas de las parroquias de: San Roque, Natabuela, Chaltura, Atuntaqui y Andrade Marín, específicamente de : kichwa Otavalo .Jatuntaqui, Pilascacho, San Juan de Tierra Blanca, El Cercado, El Rancho, La Ciudadela, San Ignacio, Agualongo de Paredes, La Esperanza, Pukará, El Cerotal, Jatun Rumy, La Merced de San Roque, Los Óvalos, Doce de Diciembre, El Coco, El Incario, Los Sectores del Sur Occidente y otras Comunidades y Barrios del Cantón, a fin de fortalecer e impulsar sus manifestaciones culturales de la Cosmovisión Andina de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Cantón Antonio Ante que constituyen patrimonio intangible de nuestros ancestros a través de celebraciones complejas que involucra el mito, la leyenda, los conocimiento tradicionales y el sincretismo, que se lo realiza con sujeción a lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 264 numeral 8 y en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Articulo 144.

TERCERA.- COMPROMISOS.-

Para la consecución del objetivo de este convenio los compromisos que las partes establecen son:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE SE COMPROMETE A:

1.- Realizar un aporte económico por un valor de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 15.000,0) más el IVA, que serán justificados documentadamente a través de la planificación de los eventos y presentación de facturas en beneficio de las comunidades que son representadas por el Dr. Marco Lima y son enunciadas en este Convenio, los valores son a cargo de la partida presupuestaria N° 12.01.B300.367.730205.002.10.02.000, conforme consta en la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 134, de fecha 17 de mayo del 2016, emitida por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero y distribuidos a los beneficiarios de la siguiente manera:

REF.	PARROQUIA, COMUNIDAD, BARRIO O SECTOR	MONTO USD
	ATUNTAQUI	
1	Pueblo Kichwa Otavalo Jatuntaqui	$ 1,800.0
2	Pilascacho	$ 800.0
3	San Juan de Tierra Blanca	$ 800.0
4	El Cercado y Comunidades (El Rancho y Ciudadela)	$ 500.0
5	San Ignacio	$ 400.0
	SAN ROQUE	
6	Agua Longo de Paredes	$ 800.0
7	La Esperanza	$ 800.0
8	Pukará	$ 800.0

9	El Cerotal	$ 800.0
10	Jatun Rumy	$ 600.0
11	La Merced de San Roque	$ 400.0
12	Sectores del sur occidente del Cantón	$ 1,000.0
	NATABUELA	
13	Los Óvalos	$ 1,100.0
14	Doce de Diciembre	$ 700.0
15	El Coco	$ 700.0
	CHALTURA	
16	El Incario	$ 800.0
	Varias comunidades, barrios o sectores de menor impacto	$ 2,200.0
	SUBTOTAL	**$ 15,000.0**
	IVA	$ 1,800.00
	TOTAL	$ 16,800.00

2.- Realizar los pagos concernientes a los gastos de inversión que demanden la organización de todas las fiestas indígenas: Inti Raymi , Kolla Raymi , Pawkar Raymi. kapac Raymi y demás actos y programas culturales de la Cosmovisión Andina de los pueblos, comunidades e instituciones indígenas del Cantón Antonio Ante, por el valor total y de conformidad a la tabla precedente del numeral 1.

Pago de Castillos, Voladores y Tronadores
Pago de amplificación y/o escenario
Pago de servicios de grupos musicales (artistas)
Pago de servicios musicales de banda de pueblo
Pago de alquiler de trajes tradicionales de danza andina
Pago del servicio de carpas para protección de sol o lluvia a personas
Capacitación y talleres de fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas Otavalo y Natabuela. (MEMORIA HISTÓRICA E IDENTIDAD)

3.- Supervisar el buen uso de los recursos asignados.

EL PUEBLO KICHWA OTAVALO JATUNTAQUI SE COMPROMETE A:

EL DOCTOR MARCO HUMBERTO LIMA MAIGUA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN PUEBLO KICHWA OTAVALO "JATUNTAQUI" y en representación de las comunidades indígenas mencionas en el Objeto del presente Convenio se comprometen a:

1.- Cumplir con la organización y operatividad del calendario cultural de cada una de las Comunidades mencionadas en el presente Convenio que son parte de la celebración de la Cosmovisión Andina de los Pueblos Indígenas, específicamente de los Pueblos Otavalo y Natabuela en el cantón Antonio Ante.

2.- Entregar los documentos de solicitud del aporte económico de cada una de la Comunidades mencionadas en el presente Convenio, así como los informes de inversión por cada una de ellas adjuntando factura(s) y archivo de fotos o video a nombre del GAD Municipal y/o a nombre del Contratista que provea los servicios requeridos para cumplir con

el objeto del presente Convenio y de acuerdo a los montos establecidos en el mismo.

3.- Los beneficiarios se comprometen a:

Organizar y mantener la celebración cultural ancestral de las tradiciones indígenas de los pueblos y comunidades.

Ubicar el logo del Gobierno Municipal en cualquier material impreso relacionado con a la celebración objeto del presente Convenio.

Incentivar a las nuevas generaciones la revalorización de las expresiones ancestrales en concordancia con la Cosmovisión Andina.

Mencionar públicamente en cada Comunidad, el apoyo brindado por el GAD Municipal de Antonio Ante para fortalecer este evento cultural de la Cosmovisión Andina.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.-

El Gobierno Municipal de Antonio Ante, designa como Administrador del presente Convenio al señor Director de Gestión del Desarrollo del GMAA Ing. Juan Carlos Agami, o quien haga sus veces, y se encargará del control, supervisión, ejecución del convenio y recabar los justificativos para realizar el informe final y cierre del presente Instrumento.

QUINTA.- PLAZO.-

Este Convenio tiene un plazo de vigencia desde la fecha de suscripción del documento hasta el 28 de febrero de 2017.

SEXTA.- TERMINACIÓN.-

El presente convenio podría darse por terminado antes de la fecha de su vencimiento por mutuo acuerdo entre las partes, o en el caso de que una de las dos instituciones así lo decidiera.

Sin embargo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se reserva el derecho de dar por terminado de forma anticipada y unilateral la vigencia del presente convenio en caso de existir incumplimiento por parte del representante del "Pueblo Kichwa Otavalo Jatuntaqui" y de las comunidades a las que esta institución representa.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-

Las partes llevan a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio por lo que pondrían todo su empeño para su debido cumplimiento. Sin embargo, en el evento de suscitarse divergencias en la aplicación del mismo, procuran solucionarlas en forma directa, a través de sus máximas autoridades, pudiendo de considerar pertinente concurrir ante el Centro de Mediación de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante.

Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Atuntaqui a

los 26 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.
Que así sea.-

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE ALCALDÍA

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE GADM-AA

Dr. Marco Lima Maigua
PUEBLO KICHWA OTAVALO JATUNTAQUI

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

ABOGADA MARÍA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN FORMA LEGAL:

CERTIFICA:

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día Jueves 26 de mayo de 2016, y de conformidad con el Art. 57 de la Constitución de la República del Ecuador; el Art. 60, literal n) y Art. 99 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la Resolución No. 03-2011 de la Secretaría Nacional Ejecutiva del CODENPE, **RESOLVIÓ**: "por unanimidad, autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Pueblo Kechwa Otavalo "Jatuntaqui".

Resolución que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atuntaqui, 1 de junio de 2016

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ASESORÍA JURÍDICA
Fecha de Recepción: 01/06/2016
Hora: 14:13
Recibido por:

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO